**BASES DE VENTA DIRECTA N° 02-2023-SUP-UA-UNA-P**

**I OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la disposición de restos de fierros de reciclaje , restos de construcción y otros ( calamina rollisos etc), que se encuentran en el Centro Experimental Carolina y ciudad universitaria por venta directa al mejor postor.

**II BASE LEGAL**

- Decreto legislativo 1439 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- Decreto Supremo N° 217-2019-EF- Reglamento del decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- Directiva N° 002-2021-EF-54 Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles articulo 20.

**III BASES Y GARANTIA**

3.1 El costo de las bases es de DIEZ con 00/100 ( S/. 10.00) y estará a la Venta en la Unidad de Tesorería.

La adquisición de bases es condición para participar en el remate público .

**IV CRONOGRAMA**

Publicación en medios de comunicación de la UNA: 06 de diciembre 2023

Invitación a postores: 11 de diciembre 2023

Realización de venta directa: 12 de diciembre 2023 horas 09.00 a.m.

Local : Auditórium de Educación continua

Ubicación: Avenida el Sol N° 329 primer piso

**V. RELACION DE LOTES POR VENTA DIRECTA**

5.1 La venta Directa realizara “ COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN” .

5.2 El lote es único que contiene : restos de fierros de reciclaje, restos de construcción y otros ( calamina rollisos etc.)

**Los lotes podrán visualizar en el Centro Experimental Carolina y en vistas adjuntas**

**VI. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

6.1 Los postores presentaran su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a sobre cerrado por el lote en el acto público .

6.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera

SEÑORES

MESA DIRECTIVA

VENTA DIRECTA N° 002-2023-SUP/UA-UNA-P

LOTE UNICO :

POSTOR:

(NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL y DOCUMENTO DE IDENTIDAD).

6.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

a) Valor del lote Ofertado en moneda nacional :

b) Nombre o razón social :

e) Firma del postor o representante legal consignando el número de documento de identidad.

**VII. DE LOS POSTORES**

7.1 Pueden participar en la venta directa como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren.

**VIII. ADJUDICACIÓN**

8.1 El acto de venta directa se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contario son invalidadas.

8.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto abre y da lectura de las ofertas.

8.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto.

**IX. DEL PAGO**

9.1 El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Unidad de Tesorería emite el comprobante respectivo al momento de concluir el acto de adjudicación.

**X.ENTREGA DE LOS LOTES**

10.1 La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción., en base al resultado del pesaje en la balanza de la ciudad de Juliaca.

**NOTA:**  Cualquier situación no Prevista en el presente documento , será resuelto por la Comisión de ventas.

**Puno,diciembre 2023**

**APÉNDICE DECLARACIÓN JURADA**

Quien suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil(1) que me impidan participar en la presente venta directa

Puno, ------------------------------------------------------------

Firma del suscrito